

Expediente: 273/2026

Asunto: Ordenanza Municipal de Tenencia y Bienestar  
Animal

## EDICTO

### TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA Y BIENESTAR ANIMAL

**D. JUAN JOSÉ RUIZ JOYA**  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

#### HACE SABER:

Que por este Ayuntamiento se está tramitando la redacción de la ordenanza municipal de tenencia y bienestar animal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente se somete a un periodo de consulta pública de diez días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el Tablón Electrónico Único del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma y con el fin de fomentar la participación ciudadana acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

*Regular los aspectos relacionados con los animales, su tenencia y cuidados para garantizar el bienestar de éstos como seres vivos y organismos dotados de sensibilidad.*

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

*Tras las nueva legislación estatal aprobada se hace necesaria adaptar la normativa municipal a la nueva legislación sobre tenencia y sobre el bienestar animal, ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales.*

c) Los objetivos de la norma.

*Ayudar y facilitar a que la posesión de animales sea compatible con la higiene, la salud pública y la seguridad de personas y bienes, así como garantizar el buen trato a los animales.*



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**

*Secretaría General*

Plaza de la Constitución nº 1 – 18690 Almuñécar – Teléfono 958 83 86 00

1/2



La ciudadanía, las organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público en Almuñécar a la fecha indicada al margen.

## EL ALCALDE

Fdo. D. Juan José Ruiz Joya

